



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

FOLIO No. CCCEM/MFA/236/2020

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EN FECHA CINCO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE, QUE SUSCRIBEN POR UNA PARTE EL CENTRO DE CONTROL DE CONFIANZA DEL ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR SU DIRECTORA GENERAL MAESTRA EN PSICOLOGÍA ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ, EN LO SUCESIVO "EL CENTRO", ASISTIDA POR LA CONTADORA PÚBLICA MARÍA DEL CONSUELO RODRÍGUEZ REYES, DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y LA LICENCIADA EN DERECHO ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO, JEFA DE LA UNIDAD DE NORMATIVIDAD Y POR LA OTRA, EL H. AYUNTAMIENTO DE CHICONCUAC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO POR SU PRESIDENTA MUNICIPAL LICENCIADA AGUSTINA CATALINA VELASCO VICUÑA, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", ASISTIDO POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO CIUDADANO ADRIÁN OMAR VELASCO GONZÁLEZ Y LA TESORERA MUNICIPAL LICENCIADA EN CONTADURÍA LUCIA BAÑOS GALVEZ; A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", LAS CUALES SE SUJETARÁN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. En fecha cinco de marzo del año dos mil veinte, se suscribió el convenio de colaboración entre "LAS PARTES" con número de folio **CCCEM/FA/079/2020**, con el objeto de establecer las bases para coordinar las estrategias a efecto de realizar **hasta 19 (diecinueve)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividieron en **16 (dieciséis) nuevos ingresos y 03 (tres) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México; con **Recurso FASP 2020**, en el marco del Sistema Nacional de Acreditación y Control de Confianza.
- II. En fecha 11 de noviembre del presente año, mediante oficio número **206B011A0000000/SESESP/01244/2020**, firmado por el Arq. Víctor Manuel Aguilar Talavera, Secretario Ejecutivo del Sistema Estatal de Seguridad Pública del Estado de México, se hace del conocimiento que el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, ha dictaminado como procedente la solicitud de adecuación presupuestal del recurso **FASP 2020**, realizada por el Municipio de Chiconcuac,



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Estado de México, entre otros, disminuyendo únicamente la meta de evaluaciones de **nuevos ingresos** de **16 (dieciséis)** a **14 (catorce)** evaluaciones de control de confianza.

III. Una vez revisados los archivos que obran en poder de este Organismo, se localizó que se han realizado **14 (catorce)** evaluaciones de **nuevo ingreso** y **03 (tres) permanencias** de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México, correspondientes al convenio de colaboración citado en el Antecedente uno del presente instrumento jurídico, de las cuales con fecha de corte al **23 de noviembre del año en curso**, únicamente han sido sufragadas **16 (dieciséis)** evaluaciones por parte de "EL AYUNTAMIENTO".

IV. En la cláusula décima del instrumento jurídico señalado en el antecedente uno, se estableció que el documento jurídico podrá modificarse o adicionarse con la condicionante de que los objetivos sean congruentes y/o complementarios con los que se pactan, mediante la suscripción de un Convenio Modificador, según sea el caso, mismo que surtirá sus efectos en la misma fecha en que se formalice con su suscripción, y que formará parte integrante del instrumento jurídico legal de origen.

Expuesto lo anterior, "**LAS PARTES**" declaran que es su voluntad celebrar la modificación del convenio descrito en el antecedente uno del presente instrumento jurídico, a fin de dar cumplimiento al cierre de metas del convenio de colaboración con recurso **FASP 2020**, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.

Se modifican las cláusulas tercera párrafo XV incisos a) y b), y cuarta párrafo primero, del convenio colaboración ya referido en el antecedente uno, del presente instrumento jurídico y celebrado por "**LAS PARTES**", para quedar en los siguientes términos:



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

TERCERA. OBLIGACIONES

...

En el presente convenio el recurso proviene del: **FASP 2020**, por lo que la meta de **"EL AYUNTAMIENTO"** será de **17 (diecisiete)** evaluaciones de control de confianza, mismas que se dividen en **14 (catorce) nuevos ingresos** y **03 (tres) permanencias**, de la Institución de Seguridad Pública Municipal de Chiconcuac, Estado de México; razón por la cual se obliga a pagar la cantidad de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, por cada evaluación, por lo que el monto total asciende a **\$93,500,000.00 (noventa y tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, a favor de **"EL CENTRO"** realizando los pagos de la siguiente manera:

- a) **"EL AYUNTAMIENTO"** se compromete a realizar un primer pago correspondiente a **16 (dieciséis)** evaluaciones de control de confianza de las cuales **14 (catorce)** son de **nuevos ingresos** y **02 (dos)** de **permanencia** por lo que el monto a pagar a favor de **"EL CENTRO"** es la cantidad de **\$88,000.00 (ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)**, (cantidad que a la fecha de la suscripción del presente instrumento jurídico, fue pagada a **"EL CENTRO"**).
- b) La evaluación restante de **01 (una) permanencia**, por un monto total de **\$5,500.00 (cinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.)**, será pagada dentro de los cinco días hábiles posteriores a la suscripción del presente instrumento jurídico, a través del Formato Universal de Pago que tendrá la línea de captura, mediante el cual se realizará el depósito a través de las Instituciones del Sistema Financiero Mexicano autorizadas para tal efecto; el cual será solicitado por **"EL AYUNTAMIENTO"** a **"EL CENTRO"**.

...

CUARTA. DEL PROCESO DE EVALUACIÓN

"EL AYUNTAMIENTO" a través de su Secretario Técnico, se compromete, a presentar ante **"EL CENTRO"** **17 (diecisiete)** expedientes completos en tiempo y forma, para la realización de las evaluaciones de control de confianza, de acuerdo a los esquemas de evaluación que señala la normatividad y de conformidad a los criterios emitidos por el Centro



2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

Nacional de Certificación y Acreditación, para los integrantes de la Institución de Seguridad Pública Municipal.

...

SEGUNDA. "LAS PARTES"

Manifiestan estar de acuerdo en la suscripción del presente instrumento jurídico y convienen que todo aquello que no sea expresamente modificado por el presente convenio en relación al convenio de colaboración, originalmente celebrado, continuará vigente.

TERCERA. Las dudas y controversias que se susciten con motivo de la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, serán resueltas de común acuerdo entre las partes, de no existir éste se someterán a las Leyes aplicables del Estado de México; así como a la jurisdicción y competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de México, renunciando al fuero que por razón de sus domicilios presente o futuros les corresponda o les pudiera corresponder, señalando al efecto los siguientes:

"EL CENTRO"

Rodolfo Patrón No. 123, esquina Paseo Tollocan, Zona Industrial Lerma, Código Postal 52000, Lerma, Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO"

Plaza de la Constitución, número 1, Chiconcuac de Juárez México, C.P. 56270.

LEÍDO QUE FUE POR "LAS PARTES" EL PRESENTE CONVENIO, ENTERADAS DE SU CONTENIDO, ALCANCE Y CONSECUENCIAS LEGALES, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD PARA SU DEBIDA CONSTANCIA, AL CALCE Y AL MARGEN EN DOS TANTOS, EN LERMA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

2020. "Año de Laura Méndez de Cuenca; emblema de la mujer Mexiquense"

POR "EL CENTRO"

POR "EL AYUNTAMIENTO"

MTRA. ANGÉLICA ARELY NEVÁREZ
DIRECTORA GENERAL

LIC. AGUSTINA CATALINA VELASCO
VICUÑA
PRESIDENTA MUNICIPAL
PRESIDENTE CHICONCUAC
MUNICIPAL

C.P. MARÍA DEL CONSUELO
RODRÍGUEZ REYES
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS

C. ADRIÁN OMAR VELASCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE CHICONCUAC

LIC. ROCÍO YASMÍN GARCÍA RENEDO
JEFA DE LA UNIDAD DE
NORMATIVIDAD

LIC. EN C. LUCÍA BAÑOS GALVEZ
TESORERO MUNICIPAL
DE CHICONCUAC

Esta hoja de Firmas es parte integrante del Convenio Modificatorio que suscribe el H. Ayuntamiento de Chiconcuac y el Centro de Control de Confianza del Estado de México, de fecha cuatro de diciembre del año dos mil veinte.